



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 -2022-MDP/T.

Pocollay, 21 JUN. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0338-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MDP-T, Informe N° 683-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 663-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 177-2022-SGT-GAF/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 0186-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Plan de Trabajo "Homenaje al Agricultor, Noche más Fría del Valle Viejo Pocollay 2022", e Informe N° 469-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, el Sub numeral 2.6) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo". Asimismo, en el Sub numeral 3.2) y 3.5) del numeral 3) del artículo 86°, respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, señala que, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, de la Ley N° 31433 donde modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa en su artículo 41° de la citada ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 16) y 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Y Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2022-MDP-T de fecha 10 de junio del 2022, se aprueba el presupuesto ascendente a la suma de S/. 19,822.50 Soles del Plan de Trabajo "Homenaje al Agricultor, Noche más Fría del Valle Viejo Pocollay 2022"; y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación.

Que, con Informe N° 0683-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", el cual tiene como objetivo reconocer la labor altruista de los agricultores del Distrito de Pocollay; asimismo, solicita la aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 663-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", en conformidad al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, a fin de atender lo solicitado, conforme a la siguiente Cadena Programática Funcional y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
FTE. FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/. 19,822.50

Concluyendo en otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de hasta S/. 19,822.50 Soles, supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36 -2022-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 177-2022-SGT-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Tesorería, al pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional sobre el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 19,822.50 Soles por rubro 09 RDR. En tal sentido esta subgerencia refiere que a la revisión de los saldos del rubro 09 RDR se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha por el monto solicitado, asimismo los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad vigente. Siendo ratificado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N° 0186-2022-GAF/MDP-T, finalmente sugiere se evalúe los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, debiendo estar de acuerdo a los precios de mercado, asimismo optimizando y cautelando el adecuado uso de los recursos de la entidad.

Que, el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", contiene la justificación de que en el mes de junio por tradición cada 24 de junio de junio es dedicado a la celebración y reconocimiento de la labor que desempeñan los agricultores en la sociedad. Por ello, la Municipalidad Distrital de Pocolay, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, tiene por objetivo reconocer y resaltar la labor de los agricultores del distrito de Pocolay, siendo para fortalecer el día de los agricultores en ese sentido, se ha elaborado el mencionado Plan de Trabajo, el mismo que contiene como objetivo general reconocer y motivar la labor de los agricultores de Pocolay, como objetivo específico: Integrar a la comunidad pocollaina a través de eventos presenciales y virtuales. Ofrecerles actividades artístico-culturales en homenaje a su naturaleza agraria, ofreciéndoles gratos momentos de alegría y felicidad. Motivar y valorar las actividades artísticas culturales en agradecimiento de la institución por la labor que realizan en el día a día, considerando que la naturaleza del distrito ubicado en el valle viejo de Tacna, es un distrito urbano-rural, y siendo la parte rural un sector muy importante en el desarrollo de sus actividades socio-económicas.

Que, como antecedente se tiene el Decreto Ley N° 17716 del 24 de junio de 1969 Ley de Reforma Agraria considera la reforma agraria como un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir los regímenes de latifundio y minifundio por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, que contribuya al desarrollo social y económico de la Nación, en efecto desde entonces se denomina esta fecha como DÍA DEL CAMPESINO. En este contexto en el distrito de Pocolay el "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", es una manifestación cultural en sus distintas expresiones, que se desarrollan año tras año, por tanto la actividad propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en cuenta que como objetivo del Gobierno Local es cumplir con el ROL PROMOTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS, por mandato expreso de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer y fomentar las expresiones y manifestaciones culturales, así como los valores cívicos que permitan una mejor integración e identidad entre la población de nuestro distrito y principalmente para la (Juventud y La Niñez) del Distrito de Pocolay - Tacna.

Que, con Informe N° 469-2022-GAJ-MDP-T de fecha 20 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/. 19,822.50 Soles, con una duración de la ejecución de 13 días desde la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", con el objetivo de reconocer y valorar la labor altruista de los agricultores de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "HOMENAJE AL AGRICULTOR, NOCHE MÁS FRÍA DEL VALLE VIEJO POCOLLAY 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que contiene un presupuesto de S/. 19,822.50 Soles, conforme al Informe N° 663-2022-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL